

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 3/25

**ADQUISICIÓN DE EJES 12 PARES MONTADOS LIBRES Y 12
PARES MONTADOS TRACCIÓN PARA CC. MM. DMU Y1**

PLAZA E IMPORTACIÓN

APERTURA DE OFERTAS: 17.12.2025 **HORA: 14.00**

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web www.comprasestales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO

1.01 - El presente llamado a Licitación es por el suministro a A.F.E. de **PARES MONTADOS LOCOS Y TRACCIÓN PARA CC. MM. Y1**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	12	PARES MONTADOS LOCOS
2	12	PARES MONTADOS TRACTIVOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Los oferentes deberán proporcionar la mayor cantidad de información técnica posible a fin de que la Administración pueda hacer el estudio correspondiente.**
- b) Se indicará el origen y el fabricante del material ofertado. El no cumplimiento de esta condición será motivo de la no consideración de la propuesta.**
- c) El fabricante tendrá que ser proveedor de material ferroviario de reconocidos antecedentes.**
- d) Se adjuntan dibujos, planos y croquis de los insumos solicitados (los oferentes deben cumplir obligatoriamente con lo solicitado en los dibujos, planos y croquis que conforman el presente pliego)**
- e) Se solicita visita a nuestro Taller para corroborar los repuestos**
- f) Normas claves:**
 - **UNE-EN 13261: Requisitos de producto para ejes ferroviarios.**
 - **UNE-EN 13262: Requisitos de producto para ruedas ferroviarias.**
 - **UNE-EN 13260: Requisitos para los ejes montados (conjunto de eje y ruedas).**
 - **UNE-EN 13715: Especifica los perfiles de rueda y garantiza que sean compatibles con la vía.**
 - **UNE-EN 13104: Se refiere al diseño de los ejes motores.**

- **UNE-EN 50388:** Establece los requisitos de seguridad y las pruebas de tipo para vehículos completos, incluyendo los coches motores. O, en su defecto, los estándares equivalentes de diseño y operación definidos en las normas AAR (Association of American Railroads) o UIC (Union Internationale des Chemins de Fer).

El perfil de rueda debe ser EPS.

El espesor de la pestaña debe estar dentro de los parámetros que determinan las normas mencionadas anteriormente pero el valor de la contra pendiente debe ser de 6,7% sin excepción, según dibujo adjunto.

ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES

2.01 - Normas vigentes

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias descriptivas, planos, dibujo, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02 - Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. a través del correo electrónico afelicta@afe.com.uy, acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.03 - Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.

2.03.1 - Los eventuales oferentes podrán solicitar mediante el correo electrónico afelicta@afe.com.uy, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del

llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., siendo publicadas en la página web de Compras Estatales (www.comprastatales.gub.uy) y en la página web de A.F.E. (www.afe.com.uy) dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes. Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán publicadas a los sitios web www.comprastatales.gub.uy y www.afe.com.uy.

La Administración en forma unilateral podrá prorrogar la apertura o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. La misma se publicará en la web de Compras Estatales y en el portal del organismo.

2.04 VISITA

Se realizará una visita obligatoria para los eventuales oferentes a efectos de conocer de primera mano los ejes objeto de esta licitación.

La misma se realizará el próximo jueves 11/12/2025 entre las 10:00 y las 11:00 horas con representantes de A.F.E. en los talleres de Peñarol (Aparicio Saravia 4724). Se desestimarán las propuestas de aquellos oferentes que no asistan a la mencionada visita.

ART. 3 - PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.arce.gub.uy, así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.01 - Requisitos para oferentes extranjeros

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país y que no actúen por medio de representante, deberán constituir domicilio en el mismo en caso de ser adjudicatarias.

3.02 - Antecedentes

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

3.03 - Origen de la mercadería

El oferente deberá indicar el nombre del establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada, así como la ciudad y país de origen, en caso de ser extranjero.

3.04 - Protección a la industria nacional

Los porcentajes de integración nacional mencionados en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán justificarse mediante declaración de Contador Público.

3.05 - Alternativas

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Art. 10.2. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

3.06 - Precio y Cotización

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo el suministro en el lugar de entrega establecido en este Pliego, debiendo ser neto el precio.

Para cada suministro cotizado se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refieren en el Art. 10.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar por ítem

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

3.06.1 - Cotización

Los oferentes podrán cotizar en moneda nacional o extranjera.

En el caso que la oferta provenga de un país integrante de la Unión Europea (U.E.), el proponente deberá cotizar en la moneda EURO.

3.06.1.1- Compras en plaza

Deberá cotizarse de acuerdo al Art. 10.3 del Pliego de Condiciones Generales, y comprenderá entrega libre de todo gasto en los Depósitos de A.F.E. (Bvar. Aparicio Saravia Nº 4724), debiendo ofertarse el precio neto.

3.06.1.2- Importación

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta completar el costo y flete Montevideo.

Se establecerá la vía de transporte: aérea, marítima o terrestre, que se utilizará para poner la mercadería en posición Costo y Flete en aeropuerto, puerto o ciudad y dirección respectivamente, en la República Oriental del Uruguay.

Al cotizar se deberá discriminar el valor FOB y el costo del flete hasta el lugar correspondiente en la República Oriental del Uruguay, entre los mencionados en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cuando la mercadería sea transportada hasta Montevideo con parte del flete dentro del territorio uruguayo, se deberá cotizar por separado el importe del flete desde el origen hasta el lugar de la entrada al país y el correspondiente al flete desde el lugar de la entrada (el cual se debe especificar) hasta Montevideo a efectos de definir la cotización hasta frontera y la cotización del flete en territorio uruguayo.

En caso de haber cotizado en moneda extranjera, el pago de la factura correspondiente se efectuará al tipo de cambio financiero vendedor vigente a la fecha de embarque.

El Organismo se reserva la facultad de efectuar la adjudicación del suministro Costo y Flete Montevideo o FOB lugar de embarque, haciéndose cargo A.F.E. en este último caso, del transporte hasta Montevideo.

Rige para la interpretación de los términos comerciales mencionados precedentemente, las Reglas Estatuidas por la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2000".

Para cada material cotizado el proponente deberá indicar su correspondiente peso, volumen neto y bruto con su forma de acondicionamiento. Estos datos son necesarios para la comparación de ofertas y posterior trámite de importación de la oferta adjudicada.

Para los mismos fines deberá indicarse para cada renglón cotizado el rubro NAB (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas) por el cual se codifica la mercadería.

Tanto el trámite de importación como la contratación del seguro, serán efectuados directamente por A.F.E.

ART. 4 - APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas** y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasesestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasesestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

A.F.E. verificará en el Sistema de información de compras estatales (RUPE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasesestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas

abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

ART. 5 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

5.01 - Se regirán por lo establecido en los Arts. 11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. no se exigirán garantías de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 13.166.000).
- b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 5.266.000).

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$ 200.000.- por la garantía de mantenimiento de oferta y si se supera el tope en literal b) se exigirá la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total de la adjudicación.

5.02 - Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

5.03 - Los oferentes deberán ingresar a la web junto con la oferta, el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si la misma correspondiera.

5.04 - El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

5.05 - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

5.06 - La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5.7, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

5.07 - El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Avda. Gral. Rondeau Nº 1921) a los efectos si correspondiese que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

5.08 - En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

5.09 - Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

ART. 6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 5.5 de este Pliego.

ART. 7 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

7.01 - La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

7.02 - Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura de la presente licitación.

Las ofertas se evaluarán según el siguiente criterio de evaluación.

Criterio	Ponderación
Precio	70%
Antecedentes	15%
Garantía (5 años mínimo)	10%
Plazo de entrega	5%

- La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 0,70*A+0,15*B+0,10*C+0,05*D$$

Siendo:

P – Puntaje total

A – Precio

B - Antecedentes

C – Garantía

D- Plazo de entrega

En el literal A, alcanzará el 70% la oferta que cotice el menor precio, asignando proporcionalmente el correspondiente porcentaje el resto de las ofertas presentadas.

En el literal B, alcanzará el 15% la oferta que presente más antecedentes de trabajos similares, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional (debidamente autenticados), asignando proporcionalmente el correspondiente porcentaje el resto de las ofertas presentadas. Los antecedentes deben estar debidamente autenticados por las empresas que efectuaron la compra de ejes montados al oferente que presente su propuesta en esta licitación. Para que los antecedentes se consideren válidos, el oferente deberá acreditar que los mismos se realizaron bajo las normas UNE mencionadas en el artículo 1 del presente pliego.

En el literal C, se asignará el 10% a la propuesta que presente una mayor cantidad de años como garantía, asignando proporcionalmente el puntaje al resto de los oferentes. Es obligatorio que los oferentes presenten 5 años de garantía, aquellas propuestas que no contemplen esta situación, serán desestimadas.

En el literal D, se asignará el 5% a la propuesta que presente un menor plazo de entrega en meses, asignando proporcionalmente el puntaje al resto de los oferentes.

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

Para aquellos oferentes que tengan sanciones en RUPE se aplicará un descuento de 5 puntos en la oferta global.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses de A.F.E. (mayor valor de Puntaje Total) atendiendo a la fórmula anteriormente indicada.

ART. 8 - ADJUDICACIÓN

8.01 - A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los Items objeto de la licitación.

8.02 - En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división.**

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

8.03 - A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

8.04 - Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentará la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por daños y perjuicios por incumplimiento.

ART. 9 - RECEPCIÓN

9.01 - Serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes establecer los plazos de comienzo y terminación de las mismas, estando obligados a facturar cada una de ellas.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendario, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario.

9.02 - COMPRAS LOCALES

La entrega de las mercaderías se efectuará en los Depósitos de A.F.E., Bvar. Aparicio Saravia Nº 4724, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva.

9.03 - IMPORTACIONES

9.03.1 - La entrega total de los materiales se requiere a la brevedad posible, admitiéndose entregas parciales. Los proponentes establecerán los plazos de comienzo y terminación de la o las entregas.

9.03.2 - Los plazos de entrega se computarán desde la fecha de la apertura de la Carta de Crédito. AFE. Iniciará los trámites de apertura de la Carta de Crédito una vez efectuado el depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato (si correspondiese) por parte del adjudicatario.

9.03.3 - En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en un punto de embarque del exterior, se considerará como fecha efectiva de entrega la que conste en el correspondiente conocimiento de embarque o en el recibo otorgado por el Agente transportista que se designe, según corresponda.

En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en cualquier puerto o punto del país, se considerará como fecha efectiva de entrega la de llegada de los bienes al lugar del destino convenido.

9.03.4 - A.F.E. efectuará únicamente en días hábiles (lunes a viernes excepto días feriados) la recepción de las mercaderías que provengan del exterior.

Para el caso que se trate de insumos cuya recepción suponga más de 1 (un) día de trabajo, A.F.E. se reserva el derecho de determinar el día de comienzo de la recepción, de acuerdo a su conveniencia.

- a) Los proponentes al efectuar la cotización deberán tener en cuenta, bajo su responsabilidad lo dispuesto por la Ley 14.650 así como lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N°31/94 del 25 de enero de 1994. En oportunidad del embarque, deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente.
- b) En caso contrario serán de responsabilidad del proveedor los daños y perjuicios que ello implique, así como las multas y sanciones que se establecen por las normas aplicables, todo lo cual la Administración lo hará efectivo sobre el depósito de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de recurrir a las garantías generales de derecho.

9.03.5 - Los adjudicatarios de suministros que ingresan al país no podrán proceder a su embarque hasta que A.F.E. no haya obtenido de la Dirección General de Aduanas la autorización correspondiente para efectuar su despacho ante la Aduana respectiva, a cuyos efectos deberá remitir información sobre cantidad de bultos, dimensiones, kilaje bruto total y valor de la mercadería mediante aviso por correo electrónico al mail afelictita@afe.com.uy .

9.03.6 - DOCUMENTACIÓN DE AVISO DE EMBARQUE

Se requiere con una antelación no menor a 5 (cinco) días de la fecha prevista para su arribo, contar con una **COPIA SIMPLE** de la siguiente documentación, a efectos de su tramitación ante la Dirección Nacional de Aduanas:

VIA MARITIMA:

- lista de empaque
- factura comercial

El conocimiento de embarque original deberá ser negociado con el resto de la documentación a través de la Carta de Crédito, debiéndose remitir a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia del mismo.

VIA AEREA:

- lista de empaque
- factura comercial

El conocimiento de embarque original deberá remitirse junto con la mercadería, debiendo enviarse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia del mismo.

VIA TERRESTRE:

- lista de empaque
- factura comercial
- Carta de Porte Internacional por carretera (CRT)

Los originales del Manifiesto Internacional de Carga por carretera (MIC/DTA) y el Certificado de Origen deberán remitirse junto con la mercadería, debiendo remitir a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia de los mencionados documentos.

El no cumplimiento de lo estipulado anteriormente, dará lugar para que la Administración exija al adjudicatario el pago de los gastos que puedan provocarse por ello.

Sin perjuicio de lo anteriormente solicitado, el adjudicatario deberá informar a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la llegada de su mercadería a la República Oriental del Uruguay, vía mail, antes de los 3 (tres) días de producirse la misma.

9.03.7 - DOCUMENTACIÓN PARA NEGOCiar CARTA DE CRÉDITO

El juego de documentación para negociar la Carta de Crédito que deberá ser suministrado por el adjudicatario comprenderá lo siguiente:

- **Factura comercial: Original y 2 (dos) copias.** Esta factura debe indicar ítem por ítem el material y los precios unitarios y totales y la traducción de la misma si correspondiera.

- **Conocimiento de Embarque** (que indique el flete pagado cuando corresponde): Original y 2 (dos) copias.
- **Lista de Empaque**: Original y 1 (una) copia.

9.04 - A la entrega de los materiales A.F.E. procederá a su inspección o a someterlos a pruebas, análisis o ensayos que estimare pertinentes, y si constatará que los mismos no responden a las especificaciones de este Pliego, queda facultada para dejarlos a disposición del vendedor sin derecho por parte de éste a reclamación alguna, quedando el mismo obligado a efectuar una nueva entrega que responda a lo pactado.

ART. 10 - PAGOS

10.01 - Compras en Plaza

El valor integro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en la moneda de cotización a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse recibido de conformidad la mercadería, o de haberse prestado efectivamente el servicio.

La conformidad de la mercadería la otorga la Gerencia de Material Rodante una vez probado los ejes montados libres y ejes montados de tracción y que los mismos no presenten ningún tipo de dificultad.

10.02 - Compras de Importación

A.F.E. abonará el importe total o parcial según el caso, en la moneda pactada mediante carta de crédito, el 75% del importe total o parcial, según el caso, en la moneda pactada y contra la presentación de los documentos de embarque correspondientes, por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo. El 25% restante será abonado una vez aceptados de conformidad las unidades, en un plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción.

Si el crédito documentario con posterioridad a su emisión hubiera de modificarse o prorrogarse en su vigencia por causa no imputable a A.F.E., los gastos que por ello se originen serán de cuenta del adjudicatario. Para la apertura de la carta de crédito deberá indicarse nombre y dirección del beneficiario, rigiendo además la siguiente cláusula: TODOS LOS GASTOS FUERA DEL URUGUAY SON DE CARGO DEL BENEFICIARIO.

En el caso de que el adjudicatario resulte ser integrante de la Unión Europea (U.E.) la moneda a utilizar como instrumento de pago será EURO.

10.03 - Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

ART 11 – PENALIDADES

11.01 - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

11.02 - A.F.E. aplicará por atraso en la entrega de los suministros, una penalidad equivalente al 2% (dos por ciento) por mes de demora o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha en que debía ser entregado, limitando la multa a un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición actualizada a la misma fecha.

La referida multa del 2% (dos por ciento) se hará efectiva, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de no alcanzar el depósito de garantía para cubrir la multa impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar sin perjuicio de las garantías de derecho que A.F.E. podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

ART. 12 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

ART.13 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

Juan Ignacio Senosiaín
Gerencia de Adquisiciones